JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00488-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho memorial allegado al correo electrónico el 21/01/2021 por la apoderada demandante, en el cual allega sustitución de poder al Dr. OMAR FELIPE SIERRA CASTRO.

Por otra parte, revisado nuevamente el expediente digital a folio 65 se advierte providencia que ordena el emplazamiento del demandado EDINSON ARNULFO ARDILA LOPEZ, no cumpliendo la parte actora ninguna actuación tendiente a su ejecución que en ese entonces era la publicación en un periódico de amplia circulación. Como quiera que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020 los emplazamientos no requieren tal publicación, se ordena que por Secretaría se incluya el nombre del demandado directamente en el registro nacional de personas emplazadas Tyba.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se incluya el nombre del demandado EDINSON ARNULFO ARDILA LOPEZ, directamente en el registro nacional de personas emplazadas Tyba.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder realizado en favor del Dr. **OMAR FELIPE SIERRA CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.294.524 de Bucaramanga y T.P. # 180.452 del C.S.J.; como apoderado de la parte actora, con las facultades conferidas en el memorial-poder.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital para su consulta. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmO2AXGwfFZIlSzpWCvnTFUBMP2ztG_6b84vauF63um5Ng?e=FUXy4G

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO